



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0400 / 1

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos

TREHUACO,

30 MAY 2024

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señora **NELIDA LORETO GALLARDO** RUT 9.466.084-K de fecha 09 mayo del 2024 para actividad particular 15 de junio del 2024 autorizada por administración municipal con fecha 14 de mayo del 2024;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **NELIDA LORETO GALLARDO**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señora **NELIDA LORETO GALLARDO**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **SABADO 15 DE JUNIO 2024** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA ANDREA LEIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"Por Orden del Sr. Alcalde"



VLP/LCR/cbc

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Enc. Recinto Los Boldos; Oficina de Transparencia (1)





RECIBIDO	
09 MAY 2024	
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
TREHUACO	



## SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

### I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante/Responsable: **NELIDA LORETO GALLARDO ROMERO**

Cargo: ---

Rut del Solicitante: **9.466.084-K**

Dirección del Responsable: **ARTURO PRAT N° 61, TREHUACO**

Número de contacto: **9 92 28 74 87**

Correo Electrónico:  
(Optional)

### II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

*Estimado, junto con saludar y esperando que se encuentre bien, mediante esta carta solicitud, solicito recinto los boldos para el SABADO 15 DE JUNIO DEL 2024 para la realización de Actividad particular, esperando una pronta y acogida respuesta*

  
**NELIDA LORETO GALLARDO ROMERO**

**9.466.084-K**  
(Firma, Nombre y Rut Del Responsable)

MUNICIPALIDAD TREHUACO			
Folio	118	Línea	03
Entrada	9	5	24
Trámite	1	Pren.	
Salida	9	5	26

#### NOTA:

1-. La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.

2-. La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.

3-. Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e instituciones con Personal Jurídica Vigente.

#### OBSERVACIONES MUNICIPALIDAD

APPROBADO	
14 MAY 2024	
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TREHUACO	





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## CARTA COMPROMISO

09 MAY 2024

En Trehuaco, \_\_\_\_\_ entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): **NELIDA LORETO GALLARDO ROMERO**, cédula nacional de identidad N° **1.466.084-K** con domicilio **ARTURO PRAT N° 61** en de **TREHUACO**, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

  
NELIDA LORETO GALLARDO ROMERO

**1.466.084-K**